



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se modifica la ordenación del tráfico en la calle José Mesa y López entre Plaza de España y calle León y Castillo.

De conformidad con la normativa aplicable y con la propuesta del Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad de fecha 14 de enero de 2021 y, visto el expediente administrativo referenciado, en el que constan los siguientes,,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

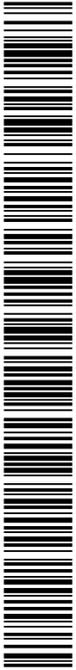
Primero. Escrito de fecha 9 de diciembre de 2020 con asiento n.º 1700 en el Registro del Servicio de Tráfico y Movilidad presentado por el Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, mediante el que solicita que se realice la ordenación y regulación del tráfico con cobertura de una expresa, motivada y específica resolución administrativa, dada la peatonalización de la zona ejecutada por ese Área de Gobierno.

Segundo. Informe de Ordenación de Tráfico en las calles Mesa y López y Galicia, del Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad, de fecha 14 de enero de 2021.

A los antecedentes anteriores le son de aplicación los siguientes,

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Constitución Española de 1978, (en adelante, CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE n.º 35, de 22 de diciembre de 1986).
- Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 89, de 23 de julio de 2004).



006754d011a010268b076527a010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

2021 - 516

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

15/01/2021 14:05

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE n.º 306, de 23 de diciembre de 2003) (en adelante, Reglamento de Circulación).
- Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 43, de 4 de abril de 2011).
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015) (en adelante, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, (en adelante, Ley de municipios de Canarias).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos, en relación al Decreto del Alcalde 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Competencia. El artículo 140 de la Constitución Española reconoce y garantiza la autonomía de los municipios dotándoles de personalidad jurídica plena. De igual manera, el artículo 137 del mismo texto legal reconoce que los municipios gozan de personalidad jurídica para la gestión de sus intereses, tal y como determina también el artículo 4 de la Ley de municipios de Canarias.



006754a011a010268b07e5274010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

La LRBRL dispone en su artículo 4 en relación al artículo 25.2.g) que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”. Asimismo, se ha delegado esta materia en el Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos, en relación al Decreto del Alcalde 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

La Base 2ª.1 de la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dispone que “Se regulará el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, corresponden a la Administración del Estado, y se determinarán las que hayan de corresponder a las Corporaciones Locales (...)”.

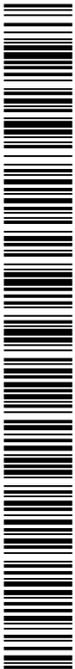
El artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que los municipios ostentan la facultad de regular mediante disposiciones de carácter público los usos de las vías urbanas, cuya normativa de desarrollo se regula en el Reglamento de Circulación.

SEGUNDA. El contenido del antecedente de hecho segundo es el que se transcribe, literalmente, a continuación:

“ASUNTO: Informe técnico preceptivo sobre el expediente “Ordenación de Tráfico en las calles Mesa y López y Galicia” en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria”.

De conformidad al estado actual del expediente de ordenación de tráfico en las calles Mesa y López y Galicia, se considera lo siguiente:

Una vez finalizadas las obras de acondicionamiento de las calles Mesa y López y Galicia, obras promovidas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la ordenación de tráfico sufre una modificación sustancial, respecto al estado original de dichas vías, anterior a las citadas



006754a011a010268b076527a010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

obras. La entrada en funcionamiento del sistema de transporte BRT (Bus Rápido Transit, denominado Metroguagua en esta ciudad), requiere plataformas exclusivas de tránsito donde se minimicen o eliminen los conflictos con otros tipos de transporte, gozando aquel de prioridad.

La inminente finalización de las obras, realizadas por fases, implica que se debe realizar la ordenación lógica de los flujos de vehículos en las vías. A continuación, se expone como se deberá circular y que vehículos podrán hacerlo en función de la tipología de vía resultante, todo ello, deberá quedar refrendado en la correspondiente Resolución del Concejal del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Como antecedentes, cabe destacar los siguientes proyectos, documentos o informes:

- a. Terminación de la obra "sistema de transporte Público Rápido en Las Palmas de G.C., Tramo VII: Mesa y Lopez y Pavimentación calle Galicia entre Nestor de la Torre y Juan Manuel Durán"
- b. "Sistema de Transporte Público Rápido en Las Palmas G. C., Tramo VII: Mesa y López y Pavimentación calle Galicia entre Nestor de la Torre y Juan Manuel Durán".
- c. "Pavimentación de calle Galicia entre Néstor de la Torre y Juan Manuel Durán".
Estas obras, han sido ejecutadas por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estando actualmente en ejecución la remodelación de la Plaza de España y José Mesa y López entre dicha plaza y la calle Galicia.

TIPOLOGÍA DE LA VÍA RESULTANTE

Vistos los antecedentes enumerados previamente, y en referencia a la tipología de la vía resultante tras las obras de las calles Galicia (entre calles Víctor Hugo y Juan Manuel Duran) y José Mesa y López (entre Plaza de España y León y Castillo), se establece que dichos tramos de calles, son **Zonas Peatonales**, tal y como se establece en el artículo 100 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria, es decir, "son zonas de acceso restringido en las que únicamente se permite el acceso, circulación y estacionamiento a aquellos vehículos que cuenten con la autorización municipal expresa. La velocidad máxima está fijada en 20 km/h", correspondiendo en dichas zonas la prioridad a los peatones sobre cualquier otro usuario.



1006754a011a010268b0765274010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

VEHÍCULOS AUTORIZADOS A CIRCULAR POR DICHAS CALLES

Dada la tipología de la vía resultante, expuesta en el apartado anterior, **Zonas peatonales**, en las vías Galicia (entre calles Víctor Hugo y Juan Manuel Durán) y José Mesa y López (entre Plaza de España y León y Castillo), debe definirse los recorridos y tipos de vehículos que pueden acceder a las mismas, a continuación se expone los recorridos en función de los vehículos autorizados:

Guaguas Municipales: Podrán circular por calle Galicia en toda su extensión, tanto el BRT (Metroguagua), como las líneas que hasta la entrada en funcionamiento del BRT se dispongan para suplir la demanda. Podrán, así mismo, circular por la calle José Mesa y López desde la calle Galicia hasta León y Castillo, por los carriles establecidos según los itinerarios (ver croquis anexos) y la señalización correspondiente instalada.

Taxis: Podrán circular por la calle José Mesa y López entre Plaza de España y calle Galicia (acceso a parada de taxis de calle Galicia nº32) y salir de calle Galicia hacia Juan Manuel Durán, sin poder en ningún momento continuar por la calle José Mesa y López desde calle Galicia hacia calle General Vives. Este recorrido se realizará por el corredor establecido mediante la señalización correspondiente y los itinerarios marcados (ver croquis anexos).

Provisionalmente y hasta la terminación de la obra de la Plaza de España, se permite que los taxis accedan a la parada de C/ Galicia nº32 desde la calle Néstor de la Torre.

Residentes autorizados mediante autorización expresa: Los residentes de viviendas afectadas por el cambio de uso de las vías objeto del presente informe, accederán a cada tramo, para entrada y salida de garajes, según se expone a continuación:

a) Residentes entre calle Galicia y calle General Vives (incluido acceso al parking del Bingo Real Club Victoria, salvo acceso a garaje de residentes en Mesa y López nº11), accederán desde el carril habilitado desde Plaza de España y saldrán por calle Galicia en dirección Juan Manuel Durán, **provisionalmente y hasta la terminación de la obra de Plaza de España, se permite a estos residentes y usuarios, entrar a los garajes por la calle Galicia desde Néstor de la Torre, la salida de dichos garajes se realizará hacia Juan Manuel Durán.** Los residentes en Mesa y López nº11 (garaje), accederán desde la calle General Vives y saldrán por la misma calle.

b) Residentes entre calle General Vives y calle Presidente Alvear, dado que solo existen

2021 - 516
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

15/01/2021 14:05



006754a011a0f0268b076527a010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

garajes en la calzada norte, estos vehículos accederán a los mismos desde calle Presidente Alvear y saldrán por la misma vía de entrada.

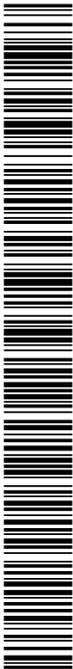
c) Residentes entre calle Presidente Alvear y León y Castillo, accederán desde calle Presidente Alvear (calzada norte de José Mesa y López, ver croquis anexos) y saldrán por la misma calle hacia Presidente Alvear.

d) Residentes entre Plaza de España y calle Galicia, accederán desde el carril habilitado desde Plaza de España y saldrán por calle Galicia en dirección Juan Manuel Durán. **Provisionalmente y hasta la terminación de la obra de Plaza de España, se permite a estos residentes entrar a sus garajes por la calle Galicia desde Néstor de la Torre, la salida de sus garajes, se realizará hacia Juan Manuel Durán.**

- **Servicios Públicos Municipales:** Podrán circular para la realización de sus funciones, por los carriles habilitados al respecto, con las mismas restricciones que los vehículos de residentes. Estos vehículos, al ser servicios municipales podrán acceder a la total longitud de la avenida José Mesa y López en el ejercicio de sus funciones.
- **Vehículos de mercancías que hagan uso de carga y descarga autorizados:** Podrán circular para la realización de carga y descarga, por los carriles habilitados al respecto, con las mismas restricciones que los vehículos de residentes y en las franjas horarias establecidas según la Ordenanza de Tráfico para zonas peatonales.
- **Bicicletas y vehículos de movilidad personal:** Podrán circular en la calle Galicia entre Avda. José Mesa y López y la calle Juan Manuel Durán. En la Avenida José Mesa y López, podrán circular por el carril habilitado (ver croquis anexos, la referencia a bicis, incluye vehículos de movilidad personal) entre León y Castillo y Plaza de España. **Provisionalmente y hasta la entrada en circulación del BRT (Metroguagua), podrán circular por la calle Galicia entre Avenida José Mesa y López y calle Víctor Hugo.**

MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL

Las medidas de señalización vertical y horizontal, deben poner de manifiesto la distribución de carriles y el carácter de zona peatonal de las vías comentadas y deben ser ejecutadas durante las obras, para que una vez finalizadas los viales estén perfectamente ordenados,



006754a011a010268b076527a010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

evitando confusiones en los diferentes usuarios.

ANEXOS: *Imágenes de ordenación de circulación en la vía*

En virtud de lo citado anteriormente, y de la legislación aplicable, el Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, nombrado por Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de éstos, en relación al Decreto del Alcalde 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la tipología de la calle José Mesa y López entre la Plaza de España y la calle León y Castillo, siendo su nueva tipología la de **Zona Peatonal**, según la definición del artículo 100 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Las Palmas de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 43, de 4 de abril de 2011).

SEGUNDO. Autorizar la modificación de la señalización en la calle José Mesa y López entre la Plaza de España y la calle León y Castillo, estableciendo su carácter de Zona peatonal, permitiendo los accesos a los garajes de residentes acreditados como tales, el tránsito de bicicletas y vehículos de movilidad personal, el tránsito del transporte público municipal colectivo, taxis, y vehículos de carga y descarga, con las limitaciones y según los itinerarios expuestos.

TERCERO. Esta resolución producirá efectos el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en la Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



006754a011a0f0268b076527a010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

(18) Servicio de Tráfico y Movilidad

Ref.: FJHC

Expte.: 11/2021

Trámite: Resolución

CUARTO. Régimen de Recursos. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos **(2) Meses**, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante LJCA), en concordancia con el artículo 123.1 de la LPACAP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

Todo ello, sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

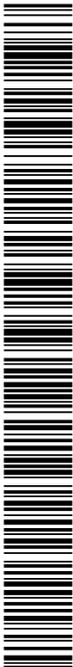
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad
(Resolución 16183/2020, de 30 de abril)
FERNANDO JESUS HIDALGO CASTRO

2021 - 516
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

15/01/2021 14:05



006754a011a010268b0765274010c386

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FERNANDO JESÚS HIDALGO CASTRO	15/01/2021 13:02
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	15/01/2021 13:10
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	15/01/2021 14:03